



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 11 de Diciembre de 2015
Año XCVI

No. 99

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

- Tercera publicación de edicto exp. No. 10/2014-2, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..... 5
- Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Francisco González Boca Negra No.9, Colonia Eutimio Pinzón esquina con Calle que conduce a los Espinos en Teloloapan, Gro..... 6
- Segunda publicación de edicto exp. No. 79/2015-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 6

Precio del Ejemplar: \$15.47

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Acapulco, Gro.....	7
Primera publicación de edicto exp. No. 270-2/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	8
Primera publicación de edicto exp. No. 379/2012, relativo a la Controversia del Orden Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 5/o. Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de 1/a. Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos.....	8
Primera publicación de edicto exp. No. 125/2012-2, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	9
Primera publicación de edicto exp. No. 10-1/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	10
Primera publicación de edicto exp. No. 175/2013-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	10
Primera publicación de edicto exp. No. 69/2014-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	11
Primera publicación de edicto exp. No. 158/2009-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	12

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 06/2014-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	13
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 046/2013-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	14
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 283/2014-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	15
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 117/2012-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	16
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 105/2014-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro.....	17
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 08/25013-II, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	17
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 178/2007, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro....	18
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 82/2014, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro....	18
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 069-III/2007, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro....	19

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 05/2011, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro....	19
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 60/2008-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	20

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

EDICTO

GARMED MAROC, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE QUIÉN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

P R E S E N T E.

La licenciada Iracema Ramírez Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, mediante acuerdo de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, ordena notificar el auto de radicación de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 10/2014-2, relativo al juicio oral mercantil, promovido por Mónica Abigail Castañeda Chaparro, en contra de Garmed Maroc, S. A. de C. V.; mediante publicación de edictos por tres veces de tres en tres días consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el Periódico "El Sur"; por ello, se emplaza legalmente a juicio a la demandada Garmed Maroc, S. A. de C. V., para que dentro del

término de cuarenta y cinco días hábiles, siguientes a la última publicación de los edictos, conteste la demanda entablada en su contra u oponga las excepciones que tuviere para ello, apercibida que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, lo anterior con fundamento en el numeral 1396 del Código de la materia; asimismo, prevén-gasele a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos legales mediante rotulón que se fijará en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, con excepción de la sentencia definitiva, la que será notificada personalmente, tal y como lo establece el artículo 309 fracción III del ordenamiento legal supletorio antes mencionado.

En la inteligencia que quedan a su disposición, en este juzgado las copias de traslado respectivas sito en la ciudad Judicial, Boulevard René Juárez Cisneros sin número, esquina con calle Kena Moreno de esta ciudad.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a _____ de _____ del Año _____.

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIA ACTUARIA INTERINA
ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LOS BRAVO.

LIC. LORENA HERNÁNDEZ PÉREZ.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MARIA ISABEL URIOSTE-GUI CUEVAS, solicita la inscripción por vez primera, del predio urbano, ubicado en la calle Francisco González Boca Negra número 9 Colonia Eutimio Pinzón esquina con calle que conduce a los Espinos en Teloloapan, Guerrero correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 17.00 mts., y colinda con calle sin nombre.

Al Sur: Mide en 20.00 mts., y colinda con calle sin nombre.

Al Oriente: Mide en 40.00 mts., y colinda con calle Francisco González Boca Negra.

Al Poniente: Mide en 40.00

mts., y colinda con Jorge Alejandro Román González.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 19 de Noviembre del 2015.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

C. LENIN CARBAJAL CABRERA.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INDUSTRIAL PACIFICO Y ATLÁNTICO POR MEDIO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. CHRISTOPHER JOHN RAO.

P R E S E N T E.

En el expediente número 79/2015-I, relativo al juicio especial hipotecario promovido por Rodrigo Iván Bravo Berdeja, en contra de Sociedad Mercantil Denominada Industrial Pacifico y Atlántico por medio de su Administrador Único el c. Christopher John Rao, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, en auto de fe-

cha nueve de noviembre del año dos mil quince, por desconocerse su domicilio, ordenó emplazar al demandado Sociedad Mercantil Denominada Industrial Pacifico y Atlántico por medio de su Administrador Único el C. Christopher John Rao, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico el Sol de Acapulco, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que se le concede un término de sesenta días hábiles para que se apersona a juicio y conteste la demanda, así también señale domicilio en ésta ciudad donde oír y recibir notificaciones, que empezarán a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos ordenados; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición, en la primera secretaría de acuerdos de éste este juzgado, sito en Avenida Gran Vía Tropical sin número, Palacio de Justicia Fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad, apercebido que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en el sentido negativo, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije por los estrados del juzgado.

Acapulco, Gro., a 13 de Noviembre de 2015.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUER-

DOS.

LIC. NUVIA CONTRERAS PALMA.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

El suscrito Lic. JORGE OCHOA JIMENEZ, Notario Público no. 3 del Distrito Notarial de Tabares, para dar cumplimiento al artículo 712 tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, me permito informar que mediante escritura pública no. 53,407 de fecha 14 de septiembre del año dos mil quince, otorgada ante mi fe, consigné: LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgó la señora SOCORRO AVILA RIVERA, en su carácter de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VENUSTIANO FLORES GONZALEZ; así como la ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA de dicha Sucesión, que realizó el señor JOSE LUIS FLORES AVILA, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúos de los bienes que integran la presente sucesión.- DOF FE.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.
DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. ERNESTO ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

P R E S E N T E.

En el expediente número 270-2/2012, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Cesar Estrada Gómez, en contra de Ernesto Enrique González Sánchez, el Ciudadano Licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio del demandado de Ernesto Enrique González Sánchez, mediante auto de quince de octubre del año dos mil doce, mandó a emplazarlo por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el diario "El Sur", que se edita en esta ciudad y puerto, haciéndole saber que tiene un término de treinta días, a partir de la última publicación que se realice de los edictos en los periódicos citados, para que ocurra y comparezca a juicio, Se le hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la Segunda Secretaria del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que esté en aptitud de dar respuesta a la demanda interpuesta en su contra.

Acapulco Gro., a Veintisiete de Noviembre del Año 2015.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

RAMÓN SOTELO FIGUEROA.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

Ante el Juzgado Quinto Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, se encuentra radicado el expediente número 379/2012, relativo a la CONTRVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR sobre DIVORCIO NECESARIO promovido por MARÍA ELEAZAR ALMANZA LÓPEZ, en contra de RAMÓN SOTELO FIGUEROA, en el que, se inició INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, y en el cual se ordenó emplazar al demandado RAMÓN SOTELO FIGUEROA, mediante la publicación de edictos por medio del Boletín Judicial; haciéndosele saber que se le otorga un plazo de QUINCE DÍAS hábiles a partir de la última publicación para que se presente ante este Juzgado a hacer contestación al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurado en su contra, de igual forma, requiérase al demandado incidentista, para que se señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la com-

petencia por territorio de este juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán y le surtirán efectos a través de su publicación en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que quedan a su disposición en la Segunda Secretaria del Juzgado de origen, los juegos de copias simples de traslado de la demanda incidental y de los documentos exhibidos con ella; lo anterior para los efectos legales.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANGÉLICA MARÍA OCAMPO BUSTOS.

Rúbrica.

Vo. Bo.

LA JUEZ QUINTO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

M. EN D. MARÍA LUISA SÁNCHEZ OSORIO.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

El licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 125/2012-2, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por CONDOMINIO TIKAL 1 UNO, en contra

de RAMÓN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó emplazar a juicio del demandado RAMÓN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en "EL DIARIO 17" que se edita en esta ciudad, concediéndose al referido demandado un término de cuarenta y cinco días hábiles, que computaran a partir del día siguiente a la última publicación que se realice, para que comparezca ante este órgano judicial a producir contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se tendrá contestada la demanda en sentido negativo, en términos de la fracción I, del numeral 257, del citado código, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán y surtirán efectos mediante lista que se publica diariamente por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber al demandado de referencia, que en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición las copias de la demanda y traslados, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia,

avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Noviembre 20 de 2015.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 10-1/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANDRA HORTENCIA ROMERO CALDERON, en contra de MARTIN BRAVO, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, ordenó el emplazamiento a juicio del demandado MARTIN BRAVO, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles siguientes a la última publicación, comparezca ante este órgano jurisdiccional a producir contestación a la demanda ordinaria civil que se hizo valer en su contra, y señale

domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber al demandado de referencia, que en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición la copia de la demanda y traslado, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Noviembre 13 de 2015.

LA SECRETARIA ACTUARIA.

LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente número 175/2013-I, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por José Manuel Quintana Barrera, en contra de Ma-

ría Angelina Pantaleón Guzmán. La maestra en derecho Lorena Benítez Radilla, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en los artículos 466 fracción IV y 467 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número oficial 22-B, de la Unidad Habitacional Infonavit "El Coloso", Etapa V, Sección I, en esta ciudad y puerto con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste: 5.425 metros en línea recta y colinda con área común; al Noreste: 7.60 metros y colinda con modulo dúplex número 23, en 4.60, 3.00 m., con área común; al Sureste: en línea quebrada de tres tramos en 9.00 metros, 9.65 metros, 2.45 metros y colinda con área común; al Suroeste: en línea recta en muro medianero de 5.95 metros, y colinda con vivienda número 22-A; sirve como base para el remate es la cantidad de \$190,000.00 (Ciento Noventa Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) valor pericial que se actualizó en el avalúo emitido por el Arquitecto Ernesto Mares García, de fecha seis de julio de la presente anualidad y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando las once horas del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenando-

se publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra, en forma diaria, sin que medie día natural o hábil de por medio entre una y otra.

Se convocan postores.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. MA. ANGÉLICA SALINAS HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente civil número 69/2014-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALFONSO PEREZ ISIDRO, en contra de MAGDALENO FLORES ANTAÑO, el licenciado OVIDIO CALDERON NIÑO, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil quince, se señalaron LAS DIEZ HORAS DEL DIA

TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado al ejecutado MAGDALENO FLORES ANTAÑO ubicado en: El lote 32 Manzana 45 del Barrio de Guadalupe del Poblado de Petaquillas, perteneciente al Municipio de Chilpancingo, Guerrero, con una superficie de 36.13 M2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 8.61 metros y colinda con Lote 31; AL SUR mide 8.25 metros y colinda con Andador; AL ORIENTE mide 7.60 metros y colinda con Calle Morelos; y, AL PONIENTE mide 7.17 metros y colinda con Lote 33, el cual se encuentra inscrito en el Folio de Derechos reales número 34313 del Distrito Judicial de los Bravo de fecha 19 de noviembre de 1999, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad en el Estado, sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial emitido por el perito ARQUITECTO JORGE ALBARRAN RODRIGUEZ, por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, convóquese postores por medio de la publicación de edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, El Sur Periódico de Guerrero y en el Periódico "Despertar del Sur", porque circula en el lugar del juicio y en la región de Tierra Caliente, así como en los lugares públicos de costumbre como son en

la Administración Fiscal y Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional ambos de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y en un Diario de mayor circulación en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, así como en los lugares públicos de costumbre como son en los Estrados de este Tribunal, Administración Fiscal de este lugar y Tesorería Municipal de la Ciudad de Arcelia, Guerrero.

Arcelia, Gro., a 7 de Diciembre del 2015.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 158/2009-I, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTÍN ENRIQUE CERVANTES SAVAVALA, CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2015, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO:

ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Por recibido el escrito de MARIA DE LOURDES ROBLES GARCÍA,

en atención a su contenido, con fundamento en el precepto legal 466 fracción IV del Enjuiciamiento Civil en el Estado, se ordena sacar el bien hipotecado a pública subasta, convocándose postores por medio de la publicación de edictos, por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad "El Despertar de la Costa", así como avisos en los lugares de costumbre como son los estrados de las oficinas de Recaudación de Rentas de esta ciudad, de la Tesorería Municipal y de este Juzgado.

Convocándose postores en primera almoneda, que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial emitido, el que se aprueba para los efectos del remate, respecto al bien inmueble identificado como Casa veintitrés condominio 11, calle zirconia del conjunto habitacional "Joyas de Ixtapa", en la Puerta, Ixtapa Zihuatanejo.; Valuado en \$853,000.00 (ochocientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional).

LO QUE COMUNICO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN; SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN SALUDO CORDIAL.

A T E N T A M E N T E.

Zihuatanejo, Guerrero, Noviembre 23 de 2015.

EL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. BARTOLO CURRICHI MEZA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. VÍCTOR FLORES MARTÍNEZ.
DOM. SE IGNORA.

En el expediente penal 06/2014-II, instruida en contra de Andrés Reyes Montaña, por el delito de abuso Sexual, cometido en agravio de Yanet Robles Vergara, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil quince, dictado por el licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa en forma legal por ante la licenciada Alejandra Ramos Vargas, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, en virtud de que se ignora el actual domicilio del testigo de cargo Víctor Flores Martínez, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, con residencia oficial en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, en avenida de los plateros número 8, tercer piso, Colonia Ga-

rita, de esta Ciudad, en punto de las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de careos procesales que le resulta con el procesado Andrés Reyes Montaña, debiendo traer una identificación oficial con fotografía, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 116 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado. Conste.

Dos firmas ilegibles rubricadas.

Taxco de Alarcón, Guerrero, 17 de Noviembre de Octubre de 2015.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN. LIC. SONIA JANET CASARRUBIAS MÉNDEZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. VICTOR BARRIOS COLÓN.

En el expediente penal 046/2013-II, instruida en contra de Víctor Barrios Colón, por el delito de Robo Calificado, cometido en agravio de De la Empresa Tiendas Chedraui S.A. de C.V, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil quince, dictado por el licenciado Este-

ban Saldaña Parra, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa en forma legal ante la licenciada Alejandra Ramos Vargas, Segunda Secretaria de Acuerdos, en virtud de que se ignora el actual domicilio del inculpado Víctor Barrios Colón, ordenó su notificación por edicto a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, con residencia oficial en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, en avenida de los plateros número 8, tercer piso, Colonia Garita de esta Ciudad, en punto de las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de careos que le resultan con el testigo de cargo Víctor Flores Martínez, deberá traer una identificación oficial con fotografía, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 116 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado. Conste.

Dos firmas ilegibles rubricadas.

Taxco de Alarcón, Guerrero, 17 de Noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.

LIC. SONIA JANET CASARRUBIAS
MÉNDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. OLGA LIDIA SÁNCHEZ ÁVILA.

En cumplimiento al proveído de veinticinco de noviembre del año que transcurre, dictado con motivo de la requisitoria 2474/2015, signada por la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede oficial en esta ciudad capital, relacionada con la causa penal 283/2014-I, que se instruyó a Iván Carbajal Mora, por el delito de violencia familiar, cometido en su agravio; a través del presente edicto, notifico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva absolutoria de veintinueve de mayo del año en curso, que a la letra dicen:

Primero. Iván Carbajal Mora, de generales ampliamente conocidas en autos, no es culpable ni penalmente responsable, del delito de violencia familiar, en agravio de Olga Lidia Sánchez Ávila.

Segundo. En consecuencia se ordena la inmediata y absoluta libertad del sentenciado de mérito, por cuanto hace a ésta causa penal.

Tercero. Se dejan a salvo los derechos de la agraviada, por lo que hace a la reparación del daño, para que los haga valer en la vía y forma legal conducente.

Cuarto. Gírese oficio al Jefe del Archivo Criminalístico de la Fiscalía General del Estado, en los términos precisados en el considerando último de la presente sentencia, una vez que la misma haya causado ejecutoria.

Quinto. Hágasele saber a las partes, que la presente resolución es apelable y que disponen de un término de cinco días hábiles para recurrirla en caso de inconformidad, a partir de su notificación.

Sexto. Gírese la boleta de Ley correspondiente al C. Director del Centro de Reinserción Social de esta Ciudad, anexándole copia autorizada de la presente resolución.

Séptimo. Se omite notificar los puntos resolutivos de esta sentencia, así como informar el derecho de apelar ésta sentencia, a la agraviada, en virtud de que no habita en el domicilio que proporcionó en autos.

Octavo. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

Así también, se le hace saber que con fundamento en el artículo 132, fracción I, del Código de Procedimientos Penales

vigente, dicha resolución es apelable y que dispone de término de cinco días hábiles para recurrirla en caso de inconformidad, contados a partir del siguiente de la publicación del presente.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. LEONCIO MOLINA MERCADO. Rúbrica.

LA SECRETARIA ACTUARIA.

LIC. CLEOTILDE TORRES CORTES. Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. FRANCISCA PADILLA PÉREZ.
DOMICILIO CALLE POLITÉCNICO
NO. 28.
COLONIA LÁZARO CÁRDENAS.
CIUDAD ALTAMIRANO, MUNICIPIO DE
PUNGARABATO, GUERRERO.

En la causa penal número 117/2012-III, instruida en contra de Raúl Almazán Villanueva, Efraín Covarrubias Aguirre y Vicente Cruz Castrejón, por el delito de Violación Tumultuaria, en agravio de Eva Márquez Escobar, el Ciudadano Licenciado Ynocente Orduño Magallón, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mina, por auto de fecha doce de noviembre del presente

año; programó fecha para el desahogo del careo procesal que resulta entre la testigo de cargo Francisca Padilla Pérez, con los testigos de descargo Orlando Rodríguez de paz, Caritina Espinoza Brito, Ciorsi Albarrán Espinoza, Raúl Almazán Martínez, María de la Paz Villanueva Fuentes y Bulmaro García Marcelo, de quien se desconoce su domicilio actual, por lo que con apoyo en el artículo 40 párrafo Primero del Código Procesal Penal, se ordenó que se notifique y sea citada por medio del presente edicto que se publique por una sola vez, en el periódico que usted preside, a fin de que comparezca ante este Juzgado, ubicado en calle Ignacio Zaragoza, sin número, frente al seguro social de esta Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, en punto de las doce horas del día tres de febrero de dos mil dieciséis, con documento oficial que la identifique y dos copias de la misma.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA. LIC. YESENIA GÓMEZ MONTES. Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ALEJANDRO DESGARENNES VALIDO.
AVENIDA REFORMA NÚMERO, DE VA-
LLE NACIONAL ESTADO DE OAXACA.

Le comunico que en la causa penal número 105/2014-III, que se instruyó en contra de Rómulo Morales Ramos, por el delito de lesiones imprudenciales, en agravio de Alejandro Desgarenes Valido y Pedro Navarro Sotelo, en fecha veintinueve de abril del año dos mil quince, establecida que fue la competencia y jurisdicción de este H. Juzgado, por haber sido ejecutado el ilícito en comento, dentro de la Circunscripción Territorial de este Órgano Jurisdiccional, se dictó sentencia definitiva en la que se encontró a RÓMULO MORALES RAMOS, CULPABLE Y PENALMENTE RESPONSABLE por el delito y agraviados mencionados, a quien se le impuso una pena privativa de su libertad de ocho meses de prisión y 25 veinticinco días multa, equivalente a la cantidad de \$1,594.25 (un mil quinientos noventa y cuatro pesos 25/100 Moneda Nacional), la cual deberá depositar a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, y la pena de prisión la deberá compurgar en el lugar que para tal efecto le designe el ejecutivo del Estado, debiéndose descontar el tiempo redimido, también se le condenó al pago de la reparación del daño solicitado por el Representante Social Adscrito, en los términos

y condiciones establecidos en el considerando V, del fallo en comento, de igual forma, en apego al principio de igualdad procesal, se hace de su conocimiento que tiene derecho a interponer el recurso de apelación en caso de inconformidad con dicho fallo, y del plazo de cinco días que le otorga la ley, lo que notifico a usted con fundamento en el artículo 10 fracción V de la ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero, en relación con el artículo 116 del Código Adjetivo Penal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. JESÚS SALVADOR FIGUEROA RENDÓN.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

LIBRADA DE JESÚS LEÓN.

En la causa penal número 08/25013-II el juez noveno de primera instancia del distrito judicial de Tabares, dictó sentencia absolutoria a Jonathan Valadez García por el delito de robo en la modalidad de posesión de vehículo, en agravio de Librada de Jesús León. Por tanto, ordenó notificarle que debe comparecer ante ese juzgado

ubicado en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia las cruces a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad, dentro del plazo de cinco días contados a partir de que surta efectos la publicación del presente, a fin de que haga valer el recurso de apelación si a sus intereses conviene, con apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con el fallo. Conste.

Acapulco de Juárez, Guerrero,
a 30 de Octubre de 2015.

A T E N T A M E N T E.
LA ACTUARIA.
KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

MARIO DOROTEO SANTIAGO.
PRESENTE.

En la causa penal 178/2007, instruida en contra de Antonio Olguín Olmedo, por el delito de homicidio calificado y robo, debido a que no fue posible localizar al elemento de la policía Mario Doroteo Santiago en el domicilio que proporcionó para la diligencia que le resulta.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado sírvanse proporcionar a ese juzgado noveno de primera instancia del ramo penal del distrito judicial de Ta-

bares, ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez s/n, colonia las cruces, a un costado del centro de readaptación social de esta ciudad, el domicilio actual que tenga para que se esté en condiciones de citarlo en la fecha que se señale, información que deberá de proporcionar dentro del término de diez días siguientes a la publicación del edicto. doy fe.

Acapulco, Guerrero a 30 de Octubre de 2015.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA ACTUARIA.
KENIA HERNANDEZ HERNANDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

XOCHITL NOEMÍ TORNEZ TENORIO.
YAREMMI NATIVIDAD TORNEZ TENORIO.
PRESENTE.

En la causa penal 82/2014, instruida en contra de Antonio Ramírez Rivera, por el delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, debido a que no fue posible localizar a la denunciante y testigo en el domicilio que proporcionaron para la diligencia que les resulta.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado sírvanse proporcionar a ese juzgado noveno de primera instancia del ramo pe-

nal del distrito judicial de Tabares, ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez s/n, colonia las cruces, a un costado del centro de readaptación social de esta ciudad, el domicilio actual que tengan para que se esté en condiciones de citarlas en la fecha que se señale, información que deberá de proporcionar dentro del término de diez días siguientes a la publicación del edicto. doy fe.

Acapulco, Guerrero a 30 de Octubre de 2015.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA ACTUARIA.
KENIA HERNANDEZ HERNANDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. CARMELO HERNANDEZ NAVA.
TESTIGO DE DESCARGO.
P R E S E N T E.

El suscrito Licenciado Ángel Cruz Añorve, Secretario Actuario Adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, con sede en la ciudad de Ometepepec, Guerrero, hago saber que en la causa penal número 069-III/2007, que se instruye en contra de Sandro Garza Michel, por el delito de Robo, cometido en agravio de Cornelio Víctor Mendoza Rojas y Judith Cruz Montero, mediante auto de fecha día diecinueve de noviembre del año

dos mil quince, la ciudadana licenciada Teresa Camacho Villalobos, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Abasolo, señaló las diez horas del día veintidós de febrero del año dos mil dieciséis, para el desahogo del Careo Procesal, entre la testigo de cargo Magdalena Cruz Montero, con el testigo de descargo Carmelo Hernandez Nava, por lo que por este medio se le hace saber al testigo de descargo citado, para que comparezca en la hora y fecha señalada ante el Juzgado de referencia ubicado en calle Constitución número 2, Plaza Cívica Mártires del 6 de Marzo de la Ciudad de Ometepepec, Guerrero, para el desahogo de dicha prueba; Publicación que se efectuará por medio de edictos en el periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sur, por una sola vez.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.
LIC. ANGEL CRUZ AÑORVE.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

JOSUÉ CORREA GARCÍA.
ABRAHAM PÉREZ VINALAY.
ERICK OSVALDO RAMÍREZ GALLARDO.
PRESENTE.

En la causa penal 05/2011,

instruida en contra de José Armando Alcaraz Mares, por el delito de lesiones, en agravio de Josué Correa García, debido a que no fue posible localizarlos en los domicilios que proporcionan para la diligencia que les resulta.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado sírvanse proporcionar a ese juzgado noveno de primera instancia del ramo penal del distrito judicial de Tabares, ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez s/n, colonia las cruces, a un costado del centro de readaptación social de esta ciudad, el domicilio actual que tengan para que se esté en condiciones de citarlos en la fecha que se señale, información que deberán de proporcionar dentro del término de diez días siguientes a la publicación del edicto. doy fe.

Acapulco, Guerrero a 30 de Octubre de 2015.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA ACTUARIA.
KENIA HERNÁNDEZ HERNANDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. EULALIO SARMIENTO ARROYO.

En cumplimiento al auto de esta fecha, dictado en la causa penal 60/2008-I, instruida a Octavio Miranda de Jesús, por

los delitos de lesiones y daños imprudenciales, el primero en agravio de usted, y el segundo en perjuicio de Guillermo Rojas Alvarado; le hago saber que para el desahogo de las pruebas pendientes de tal efecto en el presente asunto, se señalaron las siguientes fechas: para los careos procesales que le resultan con el procesado de referencia y los testigos de descargo Francisco Miranda Gatica y Lizabeth Macedo Arellano, así como el interrogatorio a usted, se señalaron las diez horas del día 24 de diciembre de 2015; para la pericial en medicina legal (revaloración de lesiones) con cargo a usted, se fijaron las once horas del día, mes y año indicados, y para que comparezca usted a que le recaben muestras de su firma, para la pericial en grafoscopia, se señalaron las doce horas de la fecha antes mencionada. de ahí que, ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por elementos de la Policía Ministerial del Estado, y otras dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; a través del presente edicto se le cita para que comparezca al desahogo de dichas diligencias en la fecha y horas indicadas, que serán celebradas en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de os Bravo, con sede en esta ciudad capital, a un costado del Centro Regional de Reinserción Social Chilpancingo. Lo anterior, para esclarecer los hechos que dieron origen a

este asunto y obtener una mejor administración de justicia.

Chilpancingo, Gro., a 10 de Diciembre de 2015.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. LEONCIO MOLINA MERCADO.
Rúbrica.

LA SECRETARIA ACTUARÍA.
LIC. CLEOTILDE TORRES CORTES.
Rúbrica.

1-1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.71

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS	\$ 23.55

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**

11 de Diciembre

1855. *Por renuncia del Presidente Juan Nepomuceno Álvarez, y por decreto del mismo, entra en funciones ejecutivas el Presidente Sustituto, General Ignacio Comonfort.*

1863. *Ocupado el Puerto de Acapulco por tropas argelinas del ejército francés, los republicanos, al mando del General Diego Álvarez logran vencer hoy a las fuerzas de intervención tras tenaz ataque iniciado el día 9. Los invasores se embarcan en su escuadra y abandonan el puerto.*

1917. *Tras el exceso de atropellos, robos y crímenes que cometía el Gobernador de Guerrero, General Silvestre S. Mariscal, antiguo huertista, el Presidente Carranza lo mando destituir y aprehender con órdenes de someterlo a juicio en la Ciudad de México.*
